RESOLUCION No. 055
14 ABR 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece que, "El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las ligas, federaciones, deportivas, organizaciones privadas y otras autoridades competentes.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento*", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"*

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto *"...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

Que, de conformidad con las disposiciones expuestas el Plan de Desarrollo **"EL CAMBIO AVANZA**

2020-2023" establece el programa **2.2. "AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL"** Subprograma **2.2.1. UNION PARA EL CAMBIO A TRAVES DEL DEPORTE POR UNA VIDA MAS SALUDABLE. META 25 –** *"vincular a 11.343 personas a procesos de formación deportiva y/o Paradeportiva ofertados por el IMRDS, para fortalecer el crecimiento integral de todos los grupos Etareos y poblaciones con condiciones o situaciones particulares del municipio de Soacha, y sus elementos constitutivos*".

Que en atención de lo anterior, para el año 2023 el Instituto ha dado continuidad al proceso Metodológico del entrenamiento deportivo para la competencia, implementado desde el año 2017 como estrategia garantizando la reserva deportiva y la proyección competitiva de rendimiento de índole nacional e internacional, a través de la continua actualización de los procesos desarrollados al interior de los programas de deporte formativo y de rendimiento; proceso que avala la participación de los deportistas que por el Municipio de Soacha, integran equipos departamentales y nacionales.

Que el IMRDS, expidió la Resolución No. 35 del 14 de marzo de 2023, "***POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO AL DEPORTE FORMATIVO, EL DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTOS LOGROS (EQUIPOS ELITE) DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA***".

Que, en virtud de lo expuesto, el coordinador de Deporte Adaptado del IMRDS, presentó ante la Dirección General, la invitación oficial y la solicitud de apoyo de inscripción de los deportistas de Deporte Adaptado que participarán en las **XXIV Olimpiada Especial FIDES "Iberoamérica en Colombia",** a realizarse del 21 al 27 mayo del 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.:

NOMBRE DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Luisa Fernanda Ramírez Acuña	1.073.702.098
Gabriel Andrés Mayorga Chaves	1.034.292.912
Wendy Yurani Sierra Bocanegra	1.031.140.486
Laura Daniela Beltrán Cárdenas	1.014.861.070
Karina Alexandra Agatón Vergara	1.028.881.795
Nicolas Beltrán Zambrano	1.023.959.904
Rafael Stiwell Perilla Lauro	1.136.910.434
Daniel Felipe Pachón Vargas	1.025.524.577
Sheryl Leyneth Valenzuela Ángel	1.033.782.040
Luz Yennifer Palacios Panche	1.012.360.185
Carolina Villamil Triana	52.982.358
Harold Zamir Zarate Niño	1.024.554.710
Jon Jairo Velazco Correa	79.206.741

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS mediante Certificado de disponibilidad

No. 421 del 10 de abril de 2023, cuenta y garantiza con los recursos necesarios, para cubrir el apoyo a los deportistas, afectando la meta 25 Correspondiente a EFD y Rendimiento para ello se hace necesario cancelar el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.867.500). Correspondiente a costos de inscripción para la participación de los deportistas de deporte adaptado del IMRDS en las **XXIV Olimpiada Especial FIDES "Iberoamérica en Colombia",** estipulados por la Fundación FIDES contemplados de la siguiente forma:

CRITERIO	COSTO INDIVIDUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
INSCRIPCION	$297.500	13	$3.867.500
	TOTAL		**$3.867.500**

Que al brindar participación en eventos de nivel competitivo se permite el mejoramiento constante del rendimiento deportivo, la modelación de la competencia a nivel nacional y que este certamen proyecta a los deportista, jueces y entrenadores a nivel federado; por lo tanto, se hace necesario la participación de los actores del proceso en las **XXIV Olimpiada Especial FIDES "Iberoamérica en Colombia"**.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a criterio emitido por la ordenadora del gasto con respecto al concepto Técnico entregado por el comité evaluador realizado el día 11 de abril de 2023, se reconoce y ordena realizar el mencionado pago una vez se reciba la factura electrónica con destino a la **Fundación Para La Investigación Y El Desarrollo De La Educación Especial FIDES** Identificada con **NIT No. 860047446 – 4,** representada legalmente por **ALEJANDRO ESCALLON LLEREDA**, identificada con la **C.C. No. 19.269.733 de Bogotá**, para garantizar la participación en el mencionado evento, quedando estipulado que todas las sanciones originadas por retrasos, cambios de fecha y otras causales de multa que se originen por situaciones por parte de los deportistas tienen que ser asumidas por los mismos.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la **Fundación Para La Investigación Y El Desarrollo De La Educación Especial FIDES** Identificada con **NIT No. 860047446 – 4** a la cuenta de ahorros No. 0550006200238852 BANCO DAVIVIENDA, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.867.500). Por concepto de INSCRIPCIÓN DE LOS DEPORTISTISTAS DE DEPORTE ADAPTADO DEL IMRDS que participaran en las **XXIV Olimpiada Especial FIDES "Iberoamérica en Colombia"**. evento que se desarrollará en la ciudad de Bogotá, del 21 al 27 mayo del 2023 de la siguiente manera:

NOMBRE DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Luisa Fernanda Ramírez Acuña	1.073.702.098
Gabriel Andrés Mayorga Chaves	1.034.292.912
Wendy Yurani Sierra Bocanegra	1.031.140.486
Laura Daniela Beltrán Cárdenas	1.014.861.070

Karina Alexandra Agatón Vergara	1.028.881.795
Nicolas Beltrán Zambrano	1.023.959.904
Rafael Stiwell Perilla Lauro	1.136.910.434
Daniel Felipe Pachón Vargas	1.025.524.577
Sheryl Leyneth Valenzuela Ángel	1.033.782.040
Luz Yennifer Palacios Panche	1.012.360.185
Carolina Villamil Triana	52.982.358
Harold Zamir Zarate Niño	1.024.554.710
Jon Jairo Velazco Correa	79.206.741

ARTICULO SEGUNDO: Afectar el Certificado de Disponibilidad No. 421 del 10 de abril de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.867.500)., con destino al pago descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de verificar la participación de los deportistas en el evento, se designa al subdirector deportivo, Licenciado CARLOS ARTURO VASQUEZ, quien hará las veces de supervisor y para la verificación de la participación y logros alcanzados, por los deportistas, una vez finalizado el evento, solicitará un informe de participación con los respectivos documentos soportes (informe técnico de resultados y registro fotográfico) con copia a la supervisión del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 14 ABR 2023

Mª Alejandra Cendales R.

MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:	**Manuel Ricardo Higuera C.**	Apoyo Profesional IMRDS
Revisó:	**Carlos Arturo Vásquez Cortes**	Subdirector Deportiva IMRDS
Revisó:	**Luis Eduardo Ibagué Barrero**	Coordinador Financiero IMRDS
Revisó:	**Yeimy Emilce Homez Garzón**	Asesora Jurídica IMRDS
Revisó:	**Andrea Carolina Zorro Vergara**	Asesora Jurídica IMRDS